



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 266 -2018- MDY

Puerto Callao.

VISTOS:

04 OCT. 2018

El Trámite Interno N° 10279-2018, la que adjunta el Informe N° 164-2018-MDY-GAF-SGIE de fecha 12 Setiembre de 2018, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30306, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Trámite Interno N° 10279-2018, la que adjunta el Informe N° 164-2018-MDY-GAF-SGIE de fecha 12 Setiembre de 2018, el Sub Gerente de Informática y Estadística, en el marco del NUEVO MECANISMO DE EMPADRONAMIENTO que el MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, viene implementando en las Oficinas de la Unidades ULE-SISFOH, está ha sido designado a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para implementar el nuevo mecanismo electrónico, en el cual se reducirá sustancialmente los procesos, formatos físicos y tiempos de tramitación de los nuevos empadronados pues esto se realizara de manera electrónica y en tiempo real, es por ello que como parte de los requisitos de dicho procedimiento, la Dirección General de Focalización (Ente adscrito al MINDIS), solicitando a la entidad que se nombre mediante resolución de Alcaldía al "ENCARGADO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE LOS EMPADRONAMIENTOS ELECTRONICOS – ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA", ello con el fin de agilizar la Gestión de Implementación de la misma;

Que, con el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS: Que establece las acciones que debe realizar el RENIEC en cumplimiento de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en el marco de las disposiciones emitidas por el MIDIS para simplificar el proceso de Clasificación Socioeconómica (CSE), mediante el uso de mecanismos electrónicos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, se ha iniciado la implementación del **Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE)**. El **Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE)** es una aplicación web para el registro de los Formatos S100, FSU y la generación del Formato D100 con firma digital. La implementación del SIEE en la municipalidad permitirá reducir el tiempo en el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares así como reducir los costos en los servicios de impresión y envío de mensajería al MIDIS. Como parte de la implementación del SIEE, la Dirección General de Focalización remitió el Oficio Múltiple N° 009-2018-MIDIS/MPES/DGFO con el objetivo de impulsar la suscripción de contratos para obtener el servicio de certificación digital con el RENIEC, requisito indispensable para el despliegue del SIEE en la Unidad Local de Empadronamiento.

El MIDIS exhorta a las municipalidades a sumarse a la implementación del **Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE)** en su respectiva Unidad Local de Empadronamiento (ULE) la cual representa una mejora importante en la atención de solicitudes de Clasificación Socioeconómica como parte de la política del Estado que promueve el gobierno electrónico, la simplificación administrativa y la mejora de la atención al ciudadano;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable o "ENCARGADO DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE LOS EMPADRONAMIENTOS ELECTRONICOS – ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA", en mérito a la normativa expuesta;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063 – 2018 – SE – MDY, de fecha 27 de agosto de 2018, se resuelve en su Artículo Segundo: Aprobar la Encargatura del despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil, señor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones le otorgue la credencial correspondiente; Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6);

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como "ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE LOS EMPADRONAMIENTOS ELECTRONICOS – ULE-SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha", al ING.SIST. LEYLY ANITA RAMOS LOZA – Sub Gerente de Informática y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 176-2018-MDY de fecha 21 de Junio de 2018, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GUILLERMO S. RABANAL CÁRDENAS
ALCALDE (e)